

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Gayo Ydoate, secretario judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 309 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Víctor López Hernández, doña Patricia Recalde Lurde, don Alberto Rodríguez Expósito y don José Antonio Íñigo Guedes, contra la empresa “Ferretería Industrial Ferrisum, Sociedad Limitada”, don José Luis Castro Ruiz y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha llegado a un acuerdo y se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento, en los siguientes términos: La administración concursal reconoce las cantidades reclamadas por los trabajadores y dada la imposibilidad de abonar cantidad alguna, que se reconoce como crédito contra la masa, se pagará conforme a las normas de la Ley Concursal.

Se desglosará de la siguiente manera:

A don José Víctor López Hernández: salarios del mes de octubre, 563,85 euros; por veinticuatro días de vacaciones, 891,77 euros; parte proporcional de pagas extras, 559,72 euros, y falta de preaviso, 551,65 euros. Total: 2.566,99 euros brutos.

A doña Patricia Recalde Lurde: salarios del mes de mayo de 2011, 909,70 euros; indemnización por fin de contrato, 258 euros, y proporción de pagas extras, 653,22 euros. Total: 1.820,92 euros brutos.

A don Alberto Rodríguez Expósito: salarios del mes de octubre, 333,97 euros, veinticuatro días de vacaciones, 772,28 euros, prorrata de pagas extras, 447,04 euros, y por falta de preaviso, 425,16 euros. Total: 1.978,45 euros brutos.

A don José Antonio Íñigo Guedes: salarios del mes de octubre, 676,11 euros; del mes de julio, agosto y septiembre, 4.346,40 euros, y mes de junio de 2011, 1.363,67 euros; parte proporcional de las pagas, 733,17 euros. Total: 7.119,35 euros.

Los trabajadores aceptan el reconocimiento en los términos expresados y a los efectos oportunos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ferretería Industrial Ferrisum, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.903/12)